

EL COMERCIO

DIARIO DE LA TARDE

AÑO XXII.—3.ª ÉPOCA.
N.º 243.

ANUNCIOS.
Para los suscritores: PREFERENTES, 8 ctos. línea
del correo 8. De hoy, 4 id. id. del id.
Para los no suscritores: PREFERENTES, 10 ctos.
línea del correo 8. De hoy, 4 id. id. del id.

MANILA.
VIÉRNES 23 DE OCTUBRE DE 1891.

COMUNICADOS, ESQUELAS MORTUORIAS
Y CULTOS RELIGIOSOS: 8 ctos. línea para los
suscritores y 10 para los no suscritores.
SUSCRICION: 6 rs. ftes. al mes en la capital y
8 en provincias.

AÑO XXII.—3.ª ÉPOCA.
N.º 243.

FOTOGRAFIA INGLESA, ESCOLTA, NUM. 9.

NUEVAS REPRODUCCIONES
Especialidad en retratos inalterables
á la opalina.

VAPORES DE LA Compañía Trasatlántica

(ANTES A. LOPEZ Y COMPAÑIA)
REPRESENTADA POR LA
Compañía general de tabacos de Filipinas.
El vapor-correo *Isla de Panay*.
CAPITAN DON JAIME BASTÉ

Saldrá el día 17 de noviembre, á las 9 de la mañana, para Barcelona y Li-
verpool, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Lisboa, Vigo y Co-
ruña. Admite pasaje y carga.
Este y los demás vapores de la Compañía reciben tambien carga para Gé-
nova y Nápoles con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Ham-
burgo, con trasbordo en Liverpool.
El registro se cerrará el día 13 de noviembre, último día de recibir carga á
bordo. Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores con la nomi-
nación de 5 por 100.
Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa
presentación del billete de pasaje, desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde
del día víspera, no admitiéndose á bordo en el día de la salida sino los de camarote.
Desde dos horas antes de la salida, estará en el muelle de las cercanías
de la Capitanía del Puerto, un vapor para conducir el pasaje á bordo; estando
terminado el embarque el día anterior.
Ocho días despues de la salida de los vapores no se atenderá reclamacion
alguna sobre averías ó faltas en la carga que conduzcan los mismos.
El despacho de billetes de pasaje se cierra
á las 12 del día de la víspera de la salida.
NOTA.—Los señores pasajeros encontrarán á bordo toda clase de cigarrillos
de la fábrica «Flor de la Isabela» á los mismos precios que en
Manila.

COMPANIA
DE LAS MENSAGERIAS MARITIMAS
Agencia de Manila.
El vapor SASHALIEN, saldrá para
Marsella y puntos intermedios de
Hong kong el día 21 del corriente y
de Singapore el 27.
Podrán darse pasajes en esta Agencia
A. de Saavedra, agente.
Escolta, n. 12.

Vapor DIAMANTE.
Saldrá para Hong kong y Emu y el
lunes 26 á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasaje acúdase á
Warner, Blodgett y c.

Para Legaspi, Daet y Nueva Océres
Saldrá el vapor CASTELLANO, el
sábado 24 del actual, á las cuatro de
la tarde.
Admite carga y pasaje
Francisco Reyes.
Anloague n. 17, altos

SE VENDE
el b.-gta. CARPETANO,
fondeado en el rio Pa-
sig, recién carenado y
de 89 toneladas de re-
gistro.
Razon Murallon, 15.
13 M. Abello.

INDO CHINA STEAM
NAVIGATION COMPANY.
Vapor YIKSANG.
Se espera el lunes 26 del actual y
será despachado para Hong-kong y
Emu á la mayor brevedad.
Para carga y pasaje acúdase á
Smith, Bell y comp Agentes.

Vapor SAN ANTONIO.
Trasfiere su salida para Caoyan y
Aparri al lunes 26 del actual á las 6 de
la tarde.
Para carga y pasaje
J. M. Sy-Tay.

Línea de la Laguna.
Desde el lunes 26 del corriente: los
vapores LAGUNA DE BAY y BULA-
GAN, harán viaje diario (excepto los
domingos) entre Manila y Santa Cruz
y escalas. 2

Vapor ARINENA
Saldrá de este puerto, llevando á
remojo la lancha «Emilia» para Lu-
ena el lunes 26 del actual.
Admite carga y pasaje
Emilio Asensi Biao.
Calle Nueva, n. 1

Leña.
En el bergantín goleta LIGERO, que
acaba de llegar, se venden rajas de
tangel de 1.ª á \$16 millar. Para tratar
de ajuste dirijirse al capitán á bordo
del buque. 3

Nippon Yusen Kaisha Compañía de vapores japoneses. Vapor OWARI MARU

Se espera en este puerto el día 24 del actual y será despachado para
Emu, Nagasaki, Kobe y Yokohama el martes 27 á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros
Nota: Este buque recibirá carga para Shanghai, Chefoo, Tientsin, Fusan,
Gensan y Wladivostok con trasbordo en Nagasaki en vapores de la misma
empresa, admitiendo tambien carga para Vancouver (British Colombia) y San
Francisco de California con trasbordo en Kobe.
Para la carga á los puertos del Pacifico, esta empresa está en combinacion
con los vapores de la Compañía del Port-Lins que salen mensualmente del
puerto de Kobe.
Para más pormenores dirijirse á su agente.
N. Font.

Vapor COMPANIA DE FILIPINAS.
Saldrá para S. Fernando de la Union
mañana 24 á las seis de la tarde.
Admite carga y pasajeros
El agente, José M. Saiz.
Almacén de Binondo.

Vapor ELCANO.
Saldrá en breve para Iigan, Joló,
Zamboanga, Parang Parang y Cotta-
bato.
Eceita y Portuondo.

Para Cebú, Dumaguete, Cagayan de
Misamis, Camiguin y Surigao.
Saldrá el vapor NTRA. SRA. DEL
CARMEN dentro de breves días.
Admite carga y pasaje
Francisco Reyes.
Anloague n. 17, altos.

Vapor-correo FRANCISCO REYES
Saldrá para SINGAPORE el MAR-
TES 3 de noviembre á las 9 de la
mañana.
Admite carga y pasaje.
Francisco Reyes.

Para Cebú, Dumaguete, Camiguin, Ca-
gayan de Misamis, Tagoloan, Balinga-
sac y Maasin.
El vapor EOLUS saldrá para dichos
puntos hacia el miércoles 28 del actual
Para carga y pasaje
MacLeod y c.

Para Iloilo, Cebú, Catehagan y Ta-
cloban.
Saldrá el vapor NTRA. SRA. DEL
ROSARIO dentro de breves días.
Admite carga y pasaje
Francisco Reyes.

Centro Artístico Fotográfico

Calzada de S. Sebastiana, n. 16.—Teléfono n. 318.
Retratos de todos tamaños iguales á los mejores de Europa. Precios iguales á los demás Fotografías establecidas en Manila.

Felix y Emmanuel Ulmann
RAMO DE RELOJERIA
Relojes de sobre mesa, nueva patida.
De pesas, de péndulo, para comedores, salas, oficinas, etc.
Reguladores de suma precisión.

LA MINERVA
Fábrica de Tabacos.
Calle Joló, 17. Scheerer y c. dv



OBRA DE GARCIA DEL ESPINAR.
Amor y vanidad, á \$0.60.
Se vende en esta administracion h

Harina, Harina, Harina.
«Golden Gate», Bakers extra; «Menchants», extra; y
«El Dorado», directamente de California. Venden
KER y Cia

Lancha rápida y poderosa
Se vende.—Es de nuevo andar con poco consumo de combustible.
Eslera 54 pies, calado 3 pies.
Muy apropiado para los rios de la Pampanga, Cagayan ó Mindanao,
para pasajeros ó para acopiar tabaco, abaca, gita ó otros productos de
valor, pues tiene mucho espacio para carga.
Federico H. Sawyer.
Muelle del Rey, n. 4.

UVAS frescas,
por libras
La Extremeña
4—ESCOLTA—4.

PUNTOS DE EXPENDIO.
Almacén «La Matagorda», plaza
de S. Gabriel; «Almacén de Bion-
do», esquina calle Joló; «La Cas-
tellana», Bisceles; «La Villa de Jo-
chun», calle Nueva; en el Pasaje
de Notzgeray n. 36, esquina á la
calle Nueva.
Al por mayor únicamente
KUNZLE & STRIEFF
Calle David, n. 9.



El mejor en plaza.

Probable

Desde esta fecha he-
mos autorizado al Sr. Don Hermann
Bardmann de firmar por procuracion
en todos nuestros negocios.
Manila, 20 de octubre de 1891.
O. Heintzen y c.

CHAMPAGNE
Charles Heidsieck Reims
hace blanco de

Fotografía de Pertierra, Carriedo, numero 2

LA JURISDICCION MILITAR Y LA PRENSA.

II.
El artículo 7.º del Código de Justi-
cia militar de 27 de setiembre de 1890
dice: «Por razon del delito la jurisdic-
cion de guerra conoce de las causas
que por cualquiera persona se instru-
yan» comprendiendo en su párrafo ter-
cero, «los de rebelion y sedicion quan-
do tengan carácter militar, y la cons-
titucion, proposicion, seduccion, auxi-
lio, provocacion, induccion y excitacion
para cometer estos delitos», siendo este
artículo y párrafo copia exacta del ar-
tículo 6.º de la Ley de organizacion y
atribuciones de los tribunales de guerra,
aprobada y puesta en vigor por Real
decreto de 10 de marzo de 1884, con
la adicion que dá principio á la cons-
titucion», etc. del citado párrafo.
Este artículo y párrafo no pueden
interpretarse en sentido estricto, sino
que antes al contrario, y en buena ló-
gica, hay que hacerlo en sentido lato,
entendiéndose muy en cuenta nuestro es-
tado de cultura y el régimen liberal
que vivimos, factores principalísimos
que nos apartan de escuelas exagera-

das y principalmente de la materialista,
á cuya cabeza figura Mr. Jeremias Ben-
than.
No cabe duda que esta interpretacion
ofrece serias dificultades que hay que
vencer para no ser víctima de la ma-
terialidad de las palabras de una ley,
cuando es opuesta al sentimiento de
los tiempos modernos, confesándose in-
genua y francamente que la perfectibi-
lidad es un delirio exigirla ni aun á las
más grandes eminencias del foro, por cuya
razon hemos de ajustarnos á los prece-
dentes, á lo legislado (aun derogado), á
las discusiones de los cuerpos colegisla-
dores, concluyendo por lo que sea más
favorable, en casos dudosos, á la persona
acusada.
Siendo este nuestro criterio jurídico,
hemos de ir necesariamente á lo dispues-
to que nos diga cuando tiene carácter
militar la sedicion de que trata el párrafo
2.º del art. 7.º del Código de Justicia
militar.
Segun la Real orden de 17 de enero de
1873 dirigida á los Fiscales de las Au-
diencias y circulada por el Ministerio de
la Guerra el 20 de citado mes y año,
la rebelion y sedicion tendrán carácter
militar cuando se cometan por fuerzas
armadas y legalmente organizadas, ó por

paisanos armados y organizados por je-
fes militares, ó cuando tengan lugar por
iniciativa ó bajo proteccion de fuerzas
de aquella clase, y finalmente, cuando
se cometan por paisanos en despoblado
y en número mayor de doce individuos,
si por su organizacion pueden ser con-
siderados como fuerzas militares; y aun
cuando estuviese formada por menos de
doce individuos, si reúne las expresadas
circunstancias y hay en el país otras fuer-
zas rebeldes que se propongan el mis-
mo fin.
Por lo que llevamos dicho se compren-
derá que la prensa no debe temer á los
Consejos de Guerra en casos iguales á lo
ocurrido á la *Voz de Galicia* por el artí-
culo publicado censurando los actos de
la autoridad militar, en la confianza de
que lo han de juzgar los tribunales or-
dinarios que por ningún concepto abdi-
carán de su competencia si se utilizan
los recursos correspondientes, sin que
deba extrañar esas interpretaciones por
la jurisdiccion de guerra, puesto que la
ordinaria suele tambien cometer errores
que asombran á todo hombre que media-
namente estudie el Derecho, principal-
mente en sus leyes procesales, tanto en
el orden civil como en el criminal.
Si lo manifestado no fuera bastante,

tendríamos en nuestro apoyo el artí-
culo 248 del referido Código de justicia
militar, pues, segun este artículo, serán
reputados culpables de sedicion y teni-
dos como cabeza ó motores de ella, in-
curriendo en la misma pena señalada
á estos, los que seduzcan tropas para
promover por cualquiera actos directos
la insubordinacion en las filas del ejér-
cito.
¿Puede creerse que un simple artí-
culo de periódico seduzca á la tropa
diciendo que alguna de las prendas que
viste es perjudicial á la salud de la
misma, que el sitio pantanoso donde
hace los ejercicios puede ser causa de
mortales enfermedades? De ninguna ma-
nera, por cuya razon sería hasta cruel,
no decimos la imposicion de una pena,
sino las simples molestias del procedi-
miento, tanto más, cuanto que no pueden
existir actos directos que provoquen á
la insubordinacion en esos artículos di-
rigidos á la opinion pública y no al
soldado.

Apertura de los tribunales.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL SUPREMO
SOBRE LA RESPONSABILIDAD JUDICIAL.
Madrid, 15 setiembre.
A las doce del día de hoy se ha ve-
rificado con la tradicional solemnidad
de estos actos la apertura de tribunales.
Tomó asiento en el sillón presidencial
el Sr. Igon, presidente del Supremo, co-
locándose á derecha é izquierda del es-
trado el presidente de la sala segunda
D. Emilio Bravo, el fiscal Sr. Concha
Castañeda y los magistrados Sres. Alix,
Prida, Bustamante y Morales.
Asistió á la ceremonia concurso nu-
meroso. Representantes del Supremo Tri-
bunal y de la Audiencia de Madrid,
jueces y fiscales de los juzgados de ins-
trucccion y municipales y muchos abo-
gados formaban la mayoría del auditorio,
en el que figuraban tambien algunas
señoras.
El breve discurso leído por el señor
Igon, dice así:
Señores: En cumplimiento del deber
impuesto por la ley, tengo la honra de
presidir la solemnidad para la apertura

de nuestros tribunales en el año judicial que comienza hoy.

Bien quisiera, al dirigiros la palabra, tratar con acierto la importante materia que he creído conveniente en los momentos actuales escojer para este acto; pero reconociendo, como sinceramente reconozco, mi insuficiencia para ello, procuraré suplirla con el profundo amor que profeso a la justicia y con el respeto que merecen los tribunales encargados de administrarla.

En otra ocasión análoga a la presente, me ocupé de las condiciones que deben adornar y de los asuntos de que deben abstenerse los jueces y magistrados que en realidad constituyen el sacerdocio civil; cuanto hagan para conseguir la completa abstracción de todo negocio extraño á su misión, contribuirá al mayor respeto á su persona y á las funciones augustas que estamos llamados á desempeñar.

Ningun sacrificio que tienda á conseguir dicho respeto me parecerá excesivo; pero como al fin los jueces son hombres, y entre muchos puede existir alguno que no solamente carezca de las virtudes que todos debieran tener, sino que abuse además de su sagrado ministerio, de aquí la necesidad de regular la forma de exigir la responsabilidad al que tenga la desgracia de cometer tan gran delito, en cuyo castigo los primeros interesados son los mismos tribunales de justicia.

Voy, pues, á ocuparme de la responsabilidad judicial.

La Constitución de la monarquía declara en su artículo 81, que «los jueces son responsables personalmente de toda infracción de ley que cometan;» precepto establecido en todos nuestros Códigos, del cual ninguna legislación perfecta puede prescindir, y que nuestras leyes de procedimiento regulan convenientemente. En el estado actual de nuestro derecho satisface esta necesidad el título 2.º, libro 4.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, exigiendo, como es justo, que á la admisión de la querrela preceda un antejuicio, en el cual, sin prejuzgar, en el caso de admitirse, la cuestión de fondo, se declare si existen méritos suficientes para proceder contra el juez ó jueces acusados, porque como ya reconocía el Rey Sábio en la ley 11.ª, tít. 1.º de la Partida 7.ª, «los homes que oficio tienen de juzgar, magister fagan derecho, no puede ser que non ganen mal querientes; e por ende si les pudieren acusar, envilecerse ya por el lugar que tienen, e tantos serían los acusadores que non podrían cumplir su oficio, lo que eran tenidos de facer;» para evitar cuyo inconveniente establece nuestro derecho el antejuicio correspondiente.

La ley de Enjuiciamiento civil consignaba también el derecho de exigir la responsabilidad civil á los jueces y magistrados, incluso los del Tribunal Supremo, en el art. 264. Para juzgar á todos existen tribunales establecidos hasta llegar al Supremo en pleno constituido en Sala de justicia; por consiguiente, si bien podrá acaso mejorarse, no puede decirse que sea deficiente y que no esté cumplido el precepto constitucional que establece la responsabilidad de los jueces.

Llega la competencia para exigir la responsabilidad al Tribunal Supremo en pleno, constituido en Sala de justicia, y con ello se respeta otro precepto constitucional que establece (art. 76) que «á los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado;» disposición altamente acertada y conveniente, que alejando á los encargados de administrar la justicia de todo negocio ajeno á su misión augusta, ofrece la seguridad á que en lo humano puede aspirarse, de acierto en las decisiones judiciales.

Y como además solo en los tribunales debe encerrarse y terminar la administración de la justicia, es claro, y para mí hasta evidente, que cuando habla el Tribunal Supremo en pleno constituido en Sala de justicia es indispensable considerar sus decisiones como legalmente acertadas é infalibles, y como la expresión de la verdad, sin lo cual perdería el carácter de Supremo y sería necesario el establecer una cadena que no tendría fin.

No puede oponerse con fundamento á lo expuesto, el argumento de que así resultaría que había jueces exentos de responsabilidad, porque se puede exigir individualmente al magistrado mismo del Supremo si incurre en algún hecho justiciable; pero cuando es el Tribunal el que decide en materia judicial de su competencia, no se concibe legalmente que pueda equivocarse, ni podría escogitarse un medio de enmendar el error que no tuviera el mismo inconveniente.

Pero si bien en los juicios que se siguen en las Salas del mismo Tribunal Supremo podría llegar el caso de incurrir en responsabilidad, como en los civiles lo reconoce el art. 264 que he citado de la ley de Enjuiciamiento, tengo

que establecer la excepción y consignar la doctrina de la infalibilidad legal de las Salas de justicia del Tribunal Supremo en las sentencias declarando haber ó no lugar á la casación de las recurridas ó á la admisión de los recursos. Las leyes declaran y conceden tal eficacia á dichas sentencias, que pasan como enseñanza para los tribunales á la Colección legislativa; forman, por consiguiente, parte de nuestro Derecho, y contra las doctrinas que en ellas se establecen no hay otro recurso que el que existe para variar una ley cuya aplicación no se considere conveniente; no existe otro medio que el de sancionar una ley que emienda la doctrina jurídica sentada.

Las sentencias en casación no resuelven una instancia del juicio terminado ya definitivamente en el tribunal que dictó el fallo recurrido; son, como dice un célebre jurisconsulto francés (1), un litigio entre la ejecutoria y la ley; para resolverlo existe un tribunal revestido de todas las garantías de acierto y de justicia, último en la escala judicial, y si hubiera de buscarse otro, se tendería á lo infinito y por consiguiente al absurdo.

Un distinguido profesor de derecho, miembro de la comisión de Códigos (2), tratando de este asunto, dijo: «El Tribunal Supremo, cuando decide en casación, es menos un tribunal de justicia que una institución de derecho;» y en apoyo de esta doctrina tenemos no solamente nuestro derecho escrito, interpretado ya en una ocasión por el Tribunal pleno, sino también las leyes de Italia, Francia, Portugal y demás países que han establecido el recurso de casación; y desde este mismo sillón, un ilustre jurisconsulto, ministro de Gracia y Justicia (3), dijo: «Donde no se decide del *Jus litigatoris* sino de *Jure constitutionis*, no hay entrada franca para una cuestión de responsabilidad civil.»

Alargaría inoportunamente este discurso si quisiera desenvolver todos los argumentos filosóficos y jurídicos en apoyo de una doctrina que me parece corriente; dentro de los tribunales existen medios para exigir la responsabilidad á los que puedan incurrir en ella; si se trata del cohecho, de la injusticia con intención deliberada, error mismo cometido por ignorancia ó negligencia inexcusables, no hay juez ni magistrado que esté exento de responsabilidad; las sentencias sobre el recurso de casación, pronunciadas por las Salas del Tribunal Supremo y todas las decisiones que dicte el pleno constituido en Sala de justicia, sin perjuicio de la súplica ante el mismo, constituyen, como el término del poder judicial, la verdad legal, inatacable en absoluto.

Los errores mismos de los tribunales y jueces, aun suponiéndolos cometidos por ignorancia ó negligencia, cuando pueden ser subsanados por otro juez ó tribunal superior, como no causen perjuicio irreparable, no pueden servir de fundamento al recurso de responsabilidad judicialmente exigida, y solo se prestan en su caso á las correcciones disciplinarias, que pueden llegar hasta la separación de los funcionarios judiciales.

Afortunadamente, para honra de la justicia española, pocas veces han tenido que ocuparse los tribunales de juzgar por el delito de cohecho ó de cometer injusticia con deliberada intención, y es pero fundamentalmente que no variaremos de conducta, y menos cada vez, puesto que todas las medidas que se toman tienen por objeto conciliar con la inamovilidad judicial, conquista inapreciable, los medios de exigir que los jueces hagan la vida propia de su ministerio, alejándolos de todo contacto con funciones extrañas al mismo, y completando lo que ya la ley del poder judicial tiene establecido sobre suspensión y hasta remoción de los indignos, en los proyectos presentados á las Cortes por nuestro digno señor ministro de Gracia y Justicia; se establece un nuevo método para la elección de jueces municipales, que los hace ajenos á toda influencia extraña; se aumentan convenientemente ciertas incompatibilidades, y se dá existencia legal á la junta calificadora del poder judicial, para que su vigilancia constante sobre el personal de justicia pueda en su caso templar los inconvenientes de la inamovilidad misma.

Y para remediar las equivocaciones que los mismos tribunales pueden cometer por defecto en los medios de prueba sin que esté en su mano evitarlas, en los mismos proyectos se aumentan los casos que autorizan la revisión de las sentencias firmes, recurso establecido ya en las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal.

Atendida la flaqueza humana, es difícil llegar más allá; y como el medio mejor para evitar desaciertos y equivocaciones en los fallos es conseguir que los encargados de administrar justicia

tengan las cualidades de ciencia y virtud que exige el ejercicio de sus funciones augustas, debemos aspirar á inventar estas condiciones, más que á inventar nuevos métodos de responsabilidad.

El que está seguro en su puesto y no puede esperar medros por medios extraños á sus servicios en la administración de justicia, tendrá siempre deseo de acertar, y esta es para mí la primera condición del juez; pero es preciso tener en cuenta que, á pesar del buen deseo y de las mejores condiciones del juzgador, es muy posible equivocarse; pues en la complejidad de casos que ocurren en la práctica se presentan tales dudas y dificultades, que aún en las salas compuestas de magistrados ilustrados y encanecidos en el servicio de la justicia, animados todos del deseo de acertar, ocurre con frecuencia que se dividen en opiniones, creyendo todos de muy buena fé que la suya es la acertada; sería, pues, injusto suponer delito en el juez que padeciera equivocación cuando no concurriera la circunstancia de poder atribuírle á un hecho penado por la ley, y si así fuera no habría quien se atreviera á echar sobre sus hombros la carga de administrar justicia.

No veo, pues, otro medio humano de hacerlo que el de considerar como verdad legal lo que declare el tribunal llamado á resolver definitivamente, principio que se concilia perfectamente con la responsabilidad criminal y civil que nuestras leyes establecen y regulan.

Sin perjuicio de los errores á que está sujeta la humana debilidad, vienen y continuarán administrando la justicia los tribunales españoles, en cuyas decisiones creo firmemente que se registrarán pocas que puedan ser objeto legítimo de censura. Sigamos nosotros con entusiasmo el camino que nos trazaron ilustres y venerables antepasados; antepongamos á todo, como ellos, el deseo del acierto, y atendiendo á los impulsos de una recta conciencia, que ha de ser residiada en otro tribunal ciertamente infalible, hagámonos con la vida y el ejercicio propios de nuestro sacerdocio, dignos de la estimación de la patria y del aprecio del rey, en cuyo nombre administramos la justicia.—He dicho.

O. Camps.

ALMACEN DE MUSICA STA. CECILIA.

Palacio 13, Manila.

ÉXITOS MUSICALES.

Lamentaciones para Miércoles y Jueves Santos, con acompañamiento de orquesta por Esclava. Método de solfeo y Tratados de Harmonía. Melodía, Contrapunto é Instrumentación, por Esclava, Museo orgánico Español, por Esclava. Catálogos gratis. 23 y 26

B. Oliveros Mas.

Médico.

Magallanes 19, intramuros. v10

LA PUERTA DEL SOL

Precio fijo, económico y al contado

CORONAS FUNEBRES



LOCAL

Perjuicios.

Decíamos ayer que el no tocar nuestros vapores directos en Singapore, podía traer, y desde luego traía perjuicios al comercio. Una prueba de ello tenemos hoy.

Dice el art. 23 de las Ordenanzas de Aduanas que «los consignatarios de los cargamentos, aunque se trate de mercancías libres de derechos de Arancel, presentarán al Administrador de la Aduana dentro de cuatro días después de haber admitido la consignación, dos declaraciones etc. etc.» (La no presentación de estas declaraciones en ese período es penada con multa). Ahora bien: ha venido en el vapor

Isla de Panay mucha carga de Inglaterra, dejando sus cargadores el envío de conocimientos y demás papeles para la Mala Francesa, en la firme creencia de que nuestro buque, tocando en Singapore, recogería el contingente para Manila. No ha tocado, y la correspondencia, ó duerme allí hasta que salga el *Salvadora* para llegar á Manila dentro de diez ó doce días, ó la trae el *Volga*, que estará en nuestro puerto del domingo al lunes. En cualquiera de los dos casos el plazo señalado en el art. 23 de las Ordenanzas de Aduanas habrá pasado y sujetos al 169, sin culpa ninguna por parte de ellos, los consignatarios de la carga tomada en Liverpool, los cuales carecerán de los papeles necesarios para formular sus declaraciones.

¿Será justo que se les imponga multa por incumplimiento de una cláusula, cuando no ha sido culpa de ellos el no cumplirla? Creemos que no se llevará á ese extremo el rigor de las Ordenanzas y que, para evitar casos como el presente, se aplicará al Gobierno que los vapores de la Transatlántica no dejen de tocar en Singapore, pues es muy importante para el país el correo francés, que nuestros barcos deben recoger en aquel puerto; y aún, nos atreveríamos á sostener, aguardarlo algunas horas si se supiera que dentro de ellas había de llegar.

El caso de hoy debe ser una lección que no debe olvidarse.

Aumentos.

Se ha autorizado al Excmo. Sr. Capitán general de estas islas para que en el primer proyecto de presupuestos que se redacte incluya la cantidad suficiente para que se aumente á pfs. 40 la gratificación que los jefes y oficiales de la Guardia civil tienen asignada para remonta y montura de sus caballos, y que se les conceda asimismo la de criado que no disfrutan en la actualidad; también el aumento de haber asignado á las plazas montadas, al sargento y cabos europeos que figuran en la plantilla de la sección de remonta del regimiento de Artillería de plaza, con más el abono de la diferencia de haber que han dejado de percibir por el indicado concepto.

El Ministerio de la Guerra, al autorizar la inclusión, prescribe que entonces deben hacerse presentes los motivos que existan para justificar dicho aumento.

Papeles sin fajas.

Lista de los periódicos sin fajas llegados en la tarde de anteaer por el vapor-correo «Isla de Panay»: Un paquete «La Unión Democrática»; un id. «La Voz de Galicia»; tres números «Correspondencia de San Fernando»; cuatro paquetes «La Guardia Civil», Revista, y un id. muestras de telas.

Jueces de paz.

Han sido nombrados para los pueblos de Camarines Sur que se expresan, los siguientes: D. Juan Sola, para Buhí; D. Manuel Imperial, para S. José.

Vuelve al país.

Hemos visto en las órdenes venidas en el último correo, que viene de nuevo al país nuestro querido amigo D. Gregorio Viana, para ocupar la plaza de secretario del Gobierno civil de Batangas.

El Sr. Viana tiene aquí muchos y muy buenos amigos, que no solamente como tal le aprecian, sino como inspirado poeta, aplaudido muchas veces en reuniones, funciones benéficas y patrióticas y en la prensa.

Sea bien venido nuestro amigo, y ojalá traiga el ramo de oliva que haya de poner pax en el campo de las Siete Niñas, campo en el que hoy se vé á cada momento liar rudas batallas.

Para Consuegra.

La relación de donativos que hoy publica la *Gaceta*, acusa una suma de pesos 30,353'50, incluyendo los pfs. 19,000 anticipados por el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo. De aquella total suma se han girado ya al Sr. Ministro de Ultramar pfs. 30,000, quedando un remanente en el momento de cerrar dicha relación, de pfs. 353'50.

Hospital militar.

Por Real orden de fecha 1.º del pasado se ha aprobado el proyecto de ampliación del almacén y reforma de dos edificios accesorios del Hospital militar, con las modificaciones de detalle propuestas por el comandante de ingenieros de esta plaza.

El presupuesto de pfs. 28,230 será cargo á la dotación ordinaria del material de ingenieros del de estas islas en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

Correos.

Cartas detenidas por desconocerse á sus destinatarios.

D. Isabelo Santa Juana, D.a Isabel Abad, D. Bernardo Geronilla, D. Pío quinto Fabricante, D. Fermín Rassy, D. Fernando Aguila, D.a Matilde Am-

pon, D. Juan Balagtas, D. Quintiliano Cordero, D.a María Lopez Torrado, Andrés Larabe, D. José Sanchez, don Dimas Lagroza, D. Juan Herrera, José Pintado, D. Gregorio Rubio, don Vitaliana Tabunda, D. Gerónimo Cristóbal, D. Clemente de la Rosa, D. Roberto Garciles, D. Julian Barcelon, don Juan Loreto, D. Ignacio Minduela, don José Custodie y D. Isidro Baluyas.

Nuestro pésame.

Unimos al del *Diario* nuestro más sentido pésame por la triste noticia que ayer publica y que dice así:

«El M. R. P. Provincial de Franciscanos, nuestro muy respetado amigo fray Gilberto Martín, ha recibido la dolorosa noticia de la muerte de su señor hermano don Pedro, víctima de la catástrofe de Consuegra.

Aunque sabedores nosotros ayer de tan triste nueva, no quisimos darla publicidad hasta no saber que había sido prevenido el interesado; pero hoy, que nos consta que conoce la dura verdad, nos apresuramos á enviarle el testimonio de nuestro sincero pesar por la pena que le acongoja.

El difunto D. Pedro Martín deja una viuda y varios huérfanos.

¡D. O. M.!

Enfermo.

Nuestro amigo D. Juan M. Abad, agente de la Compañía fabril Singer, se halla enfermo hace días.

Mucho deseamos su rápido restablecimiento.

El tiempo.

La nota á las observaciones de hoy dice así:

«Estado del tiempo probable hasta mediodía del 24: Barómetros relativamente bajos; tiempo poco seguro: por ahora vientos variables generalmente flojos con chubascos en distintos puntos de la isla.»

Militar.

De real orden se han aprobado las comisiones para efectuar trabajos topográficos conferidas á los comandantes de Estado Mayor D. Genaro Ruiz Jimenez, D. Julio Ardanaz, D. Luis Fontana y D. José Olaquer Félix á la vez que se declara indemnizable la citada comisión.

También se ha aprobado de real orden y se declara indemnizable la comisión desempeñada por el comandante del 2.º Tercio de la Guardia civil don Herman Alvarado y Aguado, que marchó de Nueva Cáceres á Daet, con objeto de instruir un expediente, siendo el pago con cargo al presupuesto de Gobernación de estas islas.

Con los mismos requisitos se ha aprobado y declarado indemnizable la comisión desempeñada por el maestro de obras militares D. Rafael Deza y Berdef, que marchó de Zamboanga á la Isabela de Basilan, con objeto de continuar las obras del fuerte de Isabel II.

Se ha aprobado de real orden el anticipo de retiro concedido al 1.º teniente de infantería D. Antonio Ibar Jimeno, por haber cumplido la edad reglamentaria, y se resuelve que el citado oficial cause baja, expidiéndose el retiro para Isla de Negros, abonándosele el sueldo provisional de pfs. 45 mensuales.

La comisión desempeñada por el capitán de ingenieros D. Antonio Rocha y Pereira, que marchó de Zamboanga á la Isabela de Basilan á visitar las obras del fuerte de Isabel II, se ha aprobado y declarado indemnizable.

Se ha aprobado y declarado indemnizable la prórroga de la comisión desempeñada por el maestro de fábrica de 1.ª clase D. Marcelino Castro Calibrot que revistió el armamento del 22.º Tercio de la Guardia civil.

Se ha desestimado la pretensión del teniente de infantería D. Antonio Doblas Torrecilla, que solicitó se le concedieran los beneficios que determina la regla 1.ª de la ley de 19 de julio de 1889.

Al 1.º teniente de Artillería D. Emilio Sergio Castro, se le ha concedido abono de pasaje por cuenta del Estado.

Los reclutas que han sido destinados á este ejército para cubrir bajas reglamentarias, pertenecen á los siguientes distritos: 30 á Andalucía, 39 á Castilla la Vieja, 13 á Aragon, 22 á Castilla la Nueva, 53 á Cataluña, 37 á Valencia, 2 á Extremadura, 19 á Burgos, 20 á Granada, 13 á Galicia y 2 á las Vascongadas.

Ha sido destinado al 20.º Tercio de la Guardia civil el capitán de infantería D. Francisco Taviel de Andrade.

Ha sido destinado al regimiento de Artillería de plaza, en concepto de agregado, el 1.º teniente del regimiento núm. 72 D. Manuel Fernandez Diaz.

Sepelios.

14 cadáveres han sido sepultados en los diferentes cementerios de esta capital, desde las ocho de la mañana de ayer á igual hora de hoy.

Obras públicas.

De acuerdo con la Direccion civil, a propuesta de la Inspeccion de Obras públicas, la Superior Autoridad ha firmado las siguientes resoluciones:

Proponiendo se remita al Ministerio de Ultramar, para su resolucion, el expediente relativo a la reforma y ensanchamiento de la cárcel pública de la provincia de Tarlac.

Que se eleve al mismo la instancia de la empresa del ferro-carril de Manila a Dagupan, solicitando se le conceda la garantía de interés al capital representado por la parte de dicha línea abierta hoy a la explotacion.

Que se apruebe con prescripciones el proyecto para establecer el vadeo del rio Grande de la Pampanga con sus aparadores y rampas presentado por la compañía del ferro-carril del Manila a Dagupan.

Que se eleve al Ministerio de Ultramar, para su resolucion, el expediente relativo a la ejecucion de mayores en los kilómetros 43'800 y 46 de la línea férrea de Manila a Dagupan.

Aprobando el plano para la construcción de la Casa-Correo de Pangasinan, así como el presupuesto de \$291'10 del material metálico, y autorizando el gasto de su importe.

Aceptando y aprobando la variación hecha por el representante en Saigon de la casa Eiffel de París del precio propuesto en reforma de la ya hecha en 13 de marzo de 1889 y que se entienda por lo tanto para lo sucesivo en los contratos de puentes del tipo 11 R. al precio de 570 francos el metro lineal, en vez de los 470 que hasta ahora han venido figurando.

Que se apruebe el acta de recepcion definitiva, así como la liquidacion y presupuesto adicional del establecimiento del alumbrado eléctrico en el rio Pasig entre el puente de España y la barra del mismo.

Que se apruebe la liquidacion y acta de recepcion definitiva de una máquina de vapor de 20 caballos de fuerza, con destino al servicio del alumbrado eléctrico.

Que se apruebe la concesion de un crédito de pfs. 4.000 para la continuacion de las obras de reparacion del Bañadero de Aguas Santas.

Que los ingenieros primeros D. José Jimeno y Lasala y D. Alejandro Olano de la Torre se encarguen del estudio de la línea de ferro-carril de Dagupan a Laoag y de Manila a Albay por vía de Sta. Cruz, bajo las inmediatas ordenes del ingeniero jefe de 1.ª clase Antonio de la Cámara y Lopez de la Torre.

Que se autorice que el servicio de adquisicion de materiales para la reparacion del trozo comprendido entre Buan y Quingna se haga por administracion.

Disidencias comerciales. En un telegrama que de Barcelona se recibió a Madrid con fecha 14 de setiembre, se dice lo siguiente:

Barcelona 14 (10'47 n.)—En todos los negocios se discute acaloradamente el meeting de ayer, con especialidad el discurso de Sr. Vallés y Ribot.

Según la opinion general, fué esta la mejor oracion que ha pronunciado en larga carrera política.

Mañana publicarán los periódicos en la mano de la Cámara de Comercio de Barcelona, haciendo constar que no se representará en el meeting ni se adherido a los acuerdos tomados.

Seguramente causará esto pésimo efecto en la opinion pública.

Montes. La Direccion general de Administracion civil, a propuesta de la Inspeccion de Montes, ha firmado las siguientes resoluciones:

Componiendo a un obrero alumno del Instituto Botánico cinco dias de multa por haberse ausentado de aquel establecimiento sin autorizacion para ello.

Aprobando las cuentas de personal y material de las juntas provinciales de comision de terrenos de Cavite y Zambales, correspondientes al 1.º semestre del año actual.

Admitiendo al montero 2.º D. Nicolás de la Cruz la renuncia que hace de su dependencia, y nombrando para la vacante resultante a D. Brígido Arecheta, que desempeñó ya igual destino y por enfermedad fué decretada su ausencia.

Concediendo adjudicaciones de terrenos a favor de Vidal Rebañante, en Oas (Zambales); de Mariano Romero, en Libon (Zambales); de Mariano Lacinto, en Sorsogon, de dicha provincia; de Rufa (Zambales), en Arayat (Pampanga); de Juan Ledesma, en Saravia (Negros); de Batista Lacson, en Silay, tambien en Negros.

Expidiendo títulos de propiedad de terrenos a favor de Lázaro Bacus, en Tambobo (Manila); de Antonia Dimaano, en Baliuag (Bulacan); y de José Bertran, en Sorsogon (Albay).

Concediendo el deslinde de un terreno de Magdalena Sesma, en el pueblo de Bayaban (Pangasinan).

Los acróbatas.

Malas condiciones tiene el teatro Filipino para que en él se den funciones gimnásticas, pues que su escenario no ofrece todas las seguridades que son exigibles en esa clase de ejercicios.

Con unos tabloncillos colocados sobre dos cajas vacías se improvisó un trampolín; con tres malas cuerdas forradas a trozos con guñapos de coco encarnado, y con un pedazo de palo, se armó el trapecio doble; sin red, y de cualquier modo colocado se arregló pendiente del centro del techo de la sala, encima de las butacas, el trapecio fijo; y con cuatro cañas hendidas casi en toda su longitud, y un trozo de hilo de metal, se habilitó el alambre flojo, y con ese pésimo material dió anoche la compañía filipina gimnástica y acrobática una funcion de ejercicios tan notables y excelentes, que no tenemos inconveniente en hacerlo constar, no esperábamos presenciarlo, porque aún no nos hemos explicado cómo trabajando con tanta perfeccion y con tanto arrojo todos los que componen la compañía, no se han dado antes a conocer del público de Manila.

Pero, en fin, si pésimo era el material dentro del teatro, en cambio por fuera se había derrochado un platón en coco encarnado y amarillo para gallardetes en banderitas y en papel y pinturas para faroles y cartelones de la procesion anunciadora que recorrió las calles de estos arrabales. Y váyase lo uno por lo otro.

Pues bien, a pesar de las malas condiciones del escenario, del local en sí, y del material, la funcion resultó de primera, y sin entrar en muchos pormenores de ella, vamos a apuntar los ejercicios que el público más aplaudió.

Las suertes en la barra por Jorge, Carlos y Villavenda; los difíciles equilibrios en el pseudo trapecio fijo por la Srta. Rosa y la niña Oliva; los saltos mortales en el trampolín, por Eugenio, Carlos, Francisco y Pedro; los ejercicios en el trapecio, por Angel y el clown Jorge; los juegos malabares, por Maximiano; las argollas volantes, por Eugenio, Juan, Maximiano y Jorge; los juegos icarios por Eugenio, Feliciano y otros cuyos nombres ignoramos y las niñas Antonina y Oliva, y los notables ejercicios en el alambre ejecutados por la niña Oliva y el clown Jorge.

Tambien gustaron al público los juegos japoneses, ejecutados con los pies por Eustaquio y los niños Mariano, Antonina y Oliva con los taburetes y las escalas; las figuras en las escalas de Hércules, por las siete *dalagas* de la compañía, y la pantomima *Los inválidos*.

Sin temor a que se nos pueda tachar de exagerados, diremos que todos los que componen esa compañía, solo necesitan, para poder presentarse ante cualquier público por exigente que sea algo de ese arte especial, de esa elegancia, de esa soltura, con que los artistas de circo adornan sus ejercicios, pues que arrojo, habilidad, destreza y fuerza no les faltan, y de ellos podrían sacar mucho partido si supieran hacerse valer.

Segun parece, el próximo miércoles volverán a trabajar en el Filipino, pues el domingo lo hacen en Cavite.

Valga por lo que les valiere, allá vá una idea que, ó mucho nos engañamos, ó habría de darles buen resultado a esos gimnastas, que no son de la Laguna, sino manileños y vecinos, en su mayoría, de Quiapo; y esa idea es; porque no dan una ó dos funciones de tarde en el circo de S. Marcelino, a precios arreglados para que se llenen los tendidos de la gente menuda que aquí tan aficionada es a esa clase de espectáculos?

Sucesos.

A disposicion del juzgado de guardia fué remitido ayer un indígena que con una lanza de palma-brava hirió en el costado izquierdo a otro indio, que hubo de ser conducido al hospital de S. Juan de Dios.

—Demandados por un vecino de Lemery, que les acusa de allanamiento de morada, fueron detenidos ayer tres indígenas y remitidos a disposicion del juzgado de guardia.

—Han sido detenidos ayer 4 indígenas y 1 chino por escándalo.

Defuncion.

El dia 4 del mes de agosto último, falleció en Sevilla, de una pulmonía, el Sr. D. Antonio Carmona y Marqués, padre del ingeniero jefe de la fábrica de tabacos de Logroño, D. Francisco, y de D.ª María Ternas, esposa del capitán D. Manuel Blanco Echevarría, auxiliar de la Subinspeccion general de las Armas generales de este distrito.

Lamentamos la desgracia que apena a nuestros amigos los Sres. de Blanco, a los que deseamos la mayor resignacion por la irreparable pérdida de su señor padre.

Giros.

La Intendencia general de Hacienda ha dispuesto que por Tesorería general se adquieran, con el menor quebranto posible, letras para girar al Ministerio de Ultramar la cantidad de pfs. 25 458 27 que importan los haberes de las clases pasivas que tienen solicitado su abono por las cajas de aquel departamento, y los del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar correspondientes a los meses de setiembre pasado y octubre actual.

Gobernadores.

El Excmo Sr. Gobernador general, con fecha 16 del corriente, ha dispuesto que el comandante de Infantería D. Gregorio Cuesta Saez, cese en el desempeño del Gobierno P. M. de Morong y pase a ejercer el de Antique que se halla vacante, nombrando para servir el de Morong al de igual graduacion D. Cesáreo Ruiz Capilla.

Acuerdos.

En acuerdo con la Administracion central de Impuestos, Rentas y Propiedades, la Intendencia general de Hacienda ha resuelto:

Encarecer de la Direccion civil el que por la Inspeccion de Obras públicas se reconozca la finca que ocupa la Administracion de H. P. de Antique y la de D. Eduardo Santarromana, que la ofrece en alquiler para que en ella se instalen las oficinas de dicha subalterna, y se manifieste si esta casa reúne mejores condiciones que la otra.

Que se abone la suma de pfs. 213 43 7½ que importa la 3.ª parte del valor de las multas impuestas por el ayudante 3.º de montes en la bahía de esta capital, D. Francisco Carlos Corrales, con cargo al art. 18 cap. 3.º del presupuesto vigente.

Adjudicar en definitiva a favor del chino Federico Gamir Cosequieng, por el tipo de pfs. 925 mensuales el servicio del arriendo de los fumaderos de aníon de Cagayan y la Isabela.

No acceder al traslado de radicacion para la provincia de la Isabela de Luzon solicitado por un chino inserto en el padron de esta capital, interin no acredite haber satisfecho el importe de su cédula de 6.ª clase correspondiente al 2.º semestre del año actual.

Que se dé de baja en los padrones de esta provincia, Leyte, Isabela de Luzon y Batangas a varios chinos por fallecimiento de los mismos.

Funcion de despedida.

El juéves próximo dará funcion, de despedida, en el teatro Filipino, la compañía de zarzuela de la señora Raguer, que vá a hacer una *tournee* artística por las provincias visayas.

El programa de esa funcion lo componen las obras *La segunda tiple*, *Meterse en honduras* (estreno) y *La leyenda del monje*.

Deseamos a la compañía un buen ingreso en taquilla para que lleve agradable recuerdo del público de Manila.

Comunion.

En la fiesta del patrono que mañana celebra el hospital de San Juan de Dios, dará la Sagrada Comunion a los enfermos, a las 6 de la mañana, el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.

Conferencia.

El Sr. Gobernador civil de Bulacan, que se encuentra desde ayer en esta capital, ha acompañado hoy a la mesa al Excmo. Sr. Gobernador general, con quien ha celebrado una larga conferencia sobre asuntos de la provincia del mando de aquel.

Y ya que nos ocupamos del señor Montero y Vidar, diremos que segun nuestras noticias, por el último correo ha recibido las galeradas del 2.º tomo de su obra *Historia de Filipinas* que se imprime en la acreditada casa de Tello, con el lujo que es proverbial en aquel establecimiento tipográfico.

Pronto, pues, se pondrá a la venta dicha obra, lo cual es una buena noticia para los amantes de las letras.

Uvas.

El *Isla de Panay* ha sido portador de una partida de uvas que, como pan bendito, ha ido a parar a los principales almacenes de Manila. Es una riquísima fruta que no debe faltar en ninguna mesa, *La Extremaña, La Ciudad de Manila, La Malagueña, La Castellana y La Villa de Jochin* las anuncian ya y no hay manos para despachar.

Caja de Depósitos.

El movimiento de fondos habido durante la segunda semana del corriente mes, consistió en la entrada en metálico de pfs. 117,794'59 y la salida de

pfs. 108,213'61 4½; cerrando la Caja con una existencia en sus libros de pfs. 9,610,353'29 6½. En efectos no hubo movimiento; la Caja abrió y cerró la semana con una existencia de pfs. 30,326'70 en documentos.

Nichos.

Avisa la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento que ha vencido el plazo de arrendamiento de los nichos del cementerio de Paco donde se hallan los cadáveres de los adultos D. Fernando Muñoz, M. R. Madre Juana de la Encarnacion, D.ª María Martínez, Excmo. señor D. Pedro Aubaredo y Bayon, y don Rufino Pascual Torrejon; y los de los párvulos Alfonso Porcuna y Villareal, Enrique Zúñiga y José Fuentes Kunell.

Diez dias se dan para renovar el arrendamiento, pasados los cuales sin haberlo hecho los parientes ó interesados, los restos mortales que los nichos contienen serán depositados en el osario comun. Para recoger las lápidas se dá un mes de plazo.

Denegada.

La Intendencia de Hacienda ha desestimado la reclamacion del teniente del gremio de chinos de Tarlac sobre que se conceda ampliacion hasta el 1.º del corriente en el plazo para la recaudacion sin recargo del importe de las cédulas de capitacion de 6.ª clase, fundada en que las continuas averidas que se experimentaron en aquella provincia le impidieron acudir en los dos primeros meses a satisfacer el importe de sus cédulas del 2.º semestre, y dispuesto se le exija el recargo consiguiente por haber trascurrido el plazo señalado al efecto por decreto de este Gobierno general de 22 de abril último.

Vistas.

En la sala de lo civil de la Real Audiencia se verán estos asuntos: Mañana, para su fallo los autos seguidos en el juzgado de Cavite, por doña G. R. contra don C. M., sobre interdicto.—Informarán D. José Moreno Lacalle y D. Rafael del Pan.

Y para el dia 26 tambien para su fallo los ordinarios declaratorios de mayor cuantía seguidos en el juzgado de Intramuros por doña M. G. contra doña M. B., sobre incumplimiento de un contrato.—Abogado D. Bernardo Fernandez.

Aprobados.

Como digimos, ayer tarde en la sala del Tribunal pleno de la Real Audiencia se dió comienzo a los ejercicios de oposicion a la carrera judicial y fiscal.

Solo fueron examinados los opositores Sres. D. José M.ª Gutierrez y don Francisco Summers y de la Cavada, a los que el tribunal de examen dió la calificacion de aprobados.

Mañana por la tarde continuarán dichas oposiciones.

Sin fuentes.

Los vecinos de la calle de Salinas ó Candelaria, continuacion de la de Elcano (Tondo), se quejan de que hasta ahora se les tenga desheredados en parte del legado de Carriedo, pues si bien cuentan con bocas de incendio, en cambio no tienen en su calle fuentes de vecindad, viéndose precisados a recoger agua de las fuentes colocadas en las otras calles, lo cual nada cómodo resulta.

Trasladamos estas quejas a la direccion de obras de la traida de aguas, confiados en que serán atendidas, pues son muy justas.

Pasajeros.

Por *Montañés*, que salió ayer para Bulacan:—D. Vicente Fuentes; D. Luis Ramirez; D.ª Josefa Gonzalez, y varios a proa.

—Por *Antonio Muñoz*, que salió ayer para Gubat, Legaspi, Catanduanes y Tabaco:—D. Rafael Medina, y varios a proa.

—Por *Bauan*, que llegó hoy de Batangas:—D. Conrado Martell, dentista; Fr. Tomás Espijo, y varios a proa.

Banquete.

Anoche obsequiaron con un banquete al Sr. Coronel D. Luis Huertas los oficiales de las tropas expedicionarias a Mindanao, que han regresado a Manila.

El local para el banquete, que se habilitó en una casa de la calle de S. Pedro, estaba artísticamente decorado con banderas, escudos y follaje y en el testero con una larga bandera roja, tomada por nuestras tropas en la Laguna de Lanao.

Reinó la mayor fraternidad entre los comensales y a los postres hubo entusiastas y patrióticos brindis.

Las tarjetas del menú para esta cena, como llamaron al banquete, eran de exquisito gusto, adornadas con una cinta de los colores nacionales sujeta por una medalla de bronce, decían que el servicio estaba a cargo de la acreditada Confitería Española del Sr. Mozas, que, como siempre, dejó bien puesta su justa fama.

En reserva.
Hay el rumor—¡cuidadito, que si se sabe me espogol—de una invasion jaborera de los Principes del Congo.

Enhorabuena.
Dá la más cumplida y afectuosa enhorabuena a la simpática señorita doña Mercedes Soriano, por el buen resultado de sus exámenes para maestra, su amigo, R. D.—Remitido.

Felicitation.
Los alumnos del primer año de Medicina felicitan a su muy digno cateático el Sr. D. Rafael Lopez Jimenez, con motivo de ser mañana el dia de su santo.—Remitido.

Subastas.
Mañana, en el juzgado de Cavite:—Venta de los bienes de D. Adriano Vidal, avaluados en \$950.
Mañana, en el juzgado de Tondo:—Venta de todas las drogas, específicos, productos químicos y farmacéuticos y útiles diversos de la Botica de Fernandez, en Binondo, sobre el tipo de \$2322 76.
Mañana, en el juzgado de Paz de Binondo:—Venta de los bienes embargados a Gerónimo Marcelo, sobre el tipo de \$64-25.
El 27 del corriente, en la Direccion civil:—Sexto grupo de vadeos y pontazgos de Pangasinan, sobre el tipo de \$81-21 al año.—Tercer grupo de mercados de Tayabas, sobre el tipo de \$95 80 al año.—Carruajes carros y caballos de Capiz, sobre el tipo de \$413 10 al año.—Cuarto grupo de mercados de Albay, sobre el tipo de \$95-07 al año.—Quinto grupo de mercados de Manila, sobre el tipo de \$720 al año.—Quinto grupo de la matanza y limpieza de reses de la Laguna, sobre el tipo de \$1255-95 al año.—Segundo grupo del mismo servicio en Manila, sobre el tipo de \$710-86 al año.—Quinto grupo del mismo servicio en Manila, sobre el tipo de \$408 97 al año.—Primer grupo del mismo servicio en Tayabas, sobre el tipo de \$1492-06 al año.

PARTE MILITAR
Servicio de la plaza para el dia 24 de Octubre de 1891.
Parada y vigilancia: Artillería y n. 72.—Jefe de dia, el teniente coronel de Artillería, don Manuel Baron.—Imaginería, otro del n.º 73, D. José Gramarán.—Hospital y provisiones, Artillería 5.º capitán.—Reconocimiento del zaco y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, n.º 73.—De orden de S. E.—El teniente coronel sargento mayor, José García Cogeos.

SECCION RELIGIOSA.
SANTOS DEL DIA.
VIERNES.—San Pedro Pascual obispo mártir, los Santos Servando y Germán mártires y San Juan Capistrano confesor.
I. P. en las iglesias de S. Francisco.

SANTOS DE MAÑANA.
SABADO.—San Rafael Arcangel y San Fortunato mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.
SALIDA DE ALTA MAR.
Para Saigon, vapor alemán «Ingraban»: en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE.
De Cotta, lancha «Emilia», en 20 horas, con coprax: Joaquin Guerrero.
De Dagupan, vap. «Camiguir», en 28 horas, con arroz: Smith Bell y c.
De Lucena, vapor «Ariñetas», en 23 horas, con coprax: Joaquin Guerrero.
De Nasugbu, lancha «Bella», en 2 dias, con azúcar: P. P. Roxas.
De Manban, vapor «Gloria», en 60 horas, con abacá: Sy-Tay.

SALIDAS DE CABOTAJE.
Para Salomagne y Aparri, v. «Chispa».
» Antique, lancha «Amistad».
» Dumaguete, Cebú ó Iloilo, v. «Uranus».
» Calapan y escalas, vapor «Boac».
» Ragay, goleta «Tayabas».
» Guinayangan, b. gta. «Julio».
» Iloilo, vapor «Taculin».
» Luban, panco «Sta. María Magdalena».
» Ragay, pallebot «Nueva Cáceres».
» Sorsogon, vapor «Cármén».
» Masbate, b. gta. «Gregorio».
» Ragay, b. gta. «San Francisco».
» Catbalogan y Tacloban, vapor «Luzon».
» Paluan, b. gta. «Guadalupe».
» Laguanoc, lancha «India».
» Macalelon, pallebot «Alianza».
» Paluan, b. gta. «Paz (a) Alegre».
» Gubat y escalas, v. «Antonio Muñoz».
» Subic, vapor «Vigilante».
» Bulan, vapor «Montañés».
» Zambales, pbot. «S. José (a) Buenavista».

REMITIDO.
Los focos de las calenturas.
Los hay en todos los países, bajo todos los climas, en el Norte, en el Centro, en el Mediodía de Europa y de las dos Américas. En casi todas las localidades, hasta en Francia, por doquiera que haya pantanos ó aguas estancadas, los gérmenes de las calenturas existen en permanencia. En todos los climas cálidos, ó en la estación calorosa en todos los países, estos malos géneros pululan con una intensidad redoblada. Durante el curso de la mayor parte de las calenturas, los médicos recetan la quinina. No conocemos preparacion de quinina, a la vez más pura y de uso más cómodo, que las perlas de sulfato, de clorhidrato, de bromhidrato, de valerianato, del Dr. Clertan, aprobadas por la Academia de medicina de París. Las dos últimas clases mencionadas convienen más especialmente a los temperamentos nerviosos.

En la convalecencia de las calenturas y como preservativo, el vino de Quinium de A. Labarraque, aprobado tambien por la Academia de medicina de París, es la preparacion más eficaz y más recomendable.

Fección y venta al por mayor: Casa L. Frere, 19, rue Jacob, París.—Al por menor en la mayor parte de las farmacias de todos los países. Exijase la firma del Dr. Clertan.

LA MALAGUEÑA

Plaza del Padre Moraga, núm. 5.
Uvas, Uvas, Uvas,
frescas, dulces y enracinadas.

Por el vapor correo «Isla de Panay» se ha recibido una partida en barriles de los de una @ procedentes de Almería, que se detallan limpias á cuatro reales libra.

Por dicho vapor se ha recibido tambien de la fábrica de Antonio Esteva de Palma de Mallorca:

- Turronec surtidos.
- Latas de 1 y 2 libras, frutas surtidas cristalizadas.
- Id. id. id. albaricoques cristalizados.
- Id. id. id. fresas cristalizadas.

- Frutas en su jugo surtidas.
- Jaleos surtidos en tarros.
- Grajeas en latas.
- Frutas en almibar surtidas.

Procedentes de Málaga y otros puntos:

- Las sin rival pasas moscateles de la Hacienda Cañaveral.
- Vino moscatel puro y sin alcohol para misa.
- Higos verdejos en latas pequeñas.
- Uvas moscateles en latas.
- Cebollas gordas y frescas.
- Alhucema.
- Tierra para dar claro á los vinos.
- Anís del Mico en tarros de 1, 3/4 y 1/2 litro.
- Anís del Mono en id. id.
- Aveñanas frescas.
- Piñones con cáscara.

DE MORTON.

- Quesos de bola y de plato.
- Quesos de Stilton en tarros.
- Jamones de York en fundas.
- Toeino en pencas, propio para desayuno.

- Salchichas de Oxford.
- Salchichas de Bologna.
- Salchichas de Cambridge.
- Leche condensada marca Aguila y Suiza.

- Lenguas para lunch.
- Enteros y medios jamones en latas.
- Carne de Chicago en latas.
- Arenques ahumados en latas.
- Salmon en latas.
- Picadillo de jamon en latas.
- Pate au diable en latas.

- Esencia de café en tarros.
- Plum-Puding en latas.
- Mermelada de naranja en latas.
- Miel de abeja y de caña en latas.
- Frutas surtidas en almibar en tarros.
- Dátiles de Hallawi.

Nuevas remesas del tan acreditado vino legítimo de Valdepeñas del cosechero D. Domingo R. de Leon.

Cerveza blanca y negra de Bass y C.a. marca «Bulldog» Por el próximo vapor se recibirán melones, granadas y el completo surtido de artículos de pasacas.

En este establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de todo lo mejor que España y el extranjero produce tanto en bebidas como en comestibles.

Ventas al por mayor y menor.
Se sirven pedidos á provincias.

Uvas frescas
VENDE POR LIBRAS.
Almacén La Ciudad de Manila
Crespo, 34, Quiapo.
Sucursal La Ciudad de Manila
Alix, 7, Sampaloc.

BAZAR DE SIMON Y C.ª
4-ESCOLTA-4.
Ventas á plaz de mobiliarios y carruages.
Alquiler de toda clase de muebles.
Existencia grande de toda clase de artículos concernientes al decorado y menaje de casas.

La España
Acreditada casa de huéspedes.
23 Cabildo 23
La dueña de esta casa participa al respetable público de Manila, que en contrarán siempre un esmerado servicio y cómodas habitaciones, así como la verdadera cocina á la española tan apetecida en este país.

Precios los más económicos de plaza.
4 ESCOLTA 4.
(Bajada del puente de España).
23, 24, 26, 29, 31
Se desea tomar en arriendo una casa situada en lugar céntrico que cueste de 50 á 55 pesos mensuales.
Dirijase á «El Comercio» letras M. N. 1p

SE VENDE
una pareja de caballos juntos ó separados, de regular alzada y diestros al tiro. Precio equitativo.
Darán razon, calzada del Iris, 6. h

Martillo de Simon y c.
Autorizado por el Juzgado de 1.a instancia del distrito de Tondo por providencia fecha 22 del actual, venderemos en pública subasta con intervención del actuario y sobre el tipo de sus respectivos avalúos los muebles y efectos embargados al «Restaurant y Dulcería de Paris», consistentes en mostradores y carpetas con sobre de mármol y cristal, estantería, mesas con mármol, buenos espejos venecianos, caja de hierro, lámparas de metal diferentes, id. de noche, cortinas y guardamalletas, cuadros, sillas de Viena, butacas de narra, vajilla, cristalería, cubiertos, mantelería, cocinas de hierro, utensilios para el obrador de dulcería, macetas con plantas, pedestales, floreros, jarrones, centros de mesa, barómetro, reloj, una nueva balanza niquelada, báscula, vinos y licores, cajas y bombones para dulces, ducha de cobre, aguamaniles, candeleros y otros efectos y muebles.
La almoneda tendrá lugar en la casa n.º 6 de la Escolta el miércoles 28 del actual y siguientes si fuese necesario de las ocho de la mañana en adelante.
23-24-27-28 Simon y comp.

Casa martillo comision DE JUAN ABRAHAM.
Plaza de Goiti n. 12. Sta. Cruz
Por ausentarse su dueño y competentemente autorizado por el mismo, venderé en pública almoneda sin reserva, en los altos de la casa n. 22 de la calle Real de Manila, un buen ajuar de casa consistente en sillería estilo Luis XV, catres de varios tamaños, aparador para ropa, mesa comedor, aparador platero con cristales, mesa velador y consola con mármol, espejos de cuerpo entero, lámparas de una y seis luces, cuadros á la acuarela y de diferentes clases, novera, perchas, mesitas de noche, tocador con mármol y espejo para señora, 2 aparadores con puertas de cristal, con vajilla y cristalería fina, lavabo con mármol, mesitas y sillón de caña, una buena mesa escritorio, sofás, sillas y butacas de narra, un buen reloj de bronce con figura, y otros muchos objetos, como tambien un buen carruaje y una calesa americana, ambos en buen estado.
La almoneda tendrá lugar el sábado 24 del actual á las 8 y media de su noche en adelante, si el tiempo lo permite, y en caso de no poder realizarse todos los muebles, se continuará hasta el siguiente día á la misma hora la almoneda.
J. Abraham.

AVISO
Acabo de recibir un surtido completo en aparatos para sellos de metal y cautchonc.
Numeradores automáticos con sello y cinco cifras
A. Garcia.
Altos de «El Comercio».

Vino Bordeaux Vieux marca Tardieu Cognac
S.ª Michel
Corona
Vino tinto Navarro.
Valdepeñas.

Vino tinto Nompó.
puro de Montilla.
Al por mayor, David, 2. h

LA ALPINA

Calle Lacoste n. 4. FABRICA DE TABACOS Manila.
Tabacos elaborados al estilo cubano.

PRECIOS CORRIENTES.

VITOLAS	En-vase	Peso por mil-lar		Precio por mil-lar.		VITOLAS	En-vase	Peso por mil-lar		Precio por mil-lar.	
		Kilóg.	Gr.	Pesos	Cént.			Kilóg.	Gr.	Pesos	Cént.
Invencibles	25	12	---	100	---	Regalia chica	100	7	250	18	---
Imperiales	25	10	---	60	---	Nuevo Habano, ca-pa espiral	100	7	250	16	---
Non plus ultra	100	7	250	40	---	Damas	100	5	---	15	---
Reina Victoria	25	6	500	36	---	2.a Habano	100	5	---	12	---
Perlas	50	7	---	32	---	Nuevo Habano para Inglaterra.	100	6	500	15	---
Onlebras	50	8	---	30	---	Señoritas	200	1	500	6	---
Brevas	50	9	500	25	---	1 Cortado delicioso	50	9	500	22	---
Regalia Alpina	50	8	---	24	---	2 La Cortado	100	7	---	17	---
Vegneros	50	9	500	22	---	3 Cortado de la Reina	100	7	---	17	---
La Habano	100	6	750	20	---	4 Nuevo habano, ca-pa recta	100	7	250	16	---
Londres	100	5	---	20	---	5 Nuevo Cortado	100	7	---	15	---
Princesas	100	4	750	19	---	6 Cortado fino	100	5	---	15	---
Preciosos	100	4	750	19	---	7 2.a Cortado	100	5	---	13	---

NOTA.—Las arriba expresadas vitolas, hecha excepcion de las siete últimas son de capa espiral. DE VENTA.—Al por mayor y menor en el Depósito central, calle Lacoste n. 4. Sta. Cruz. Y al por menor en los kioscos de la Plaza de Cervantes, de Santa Cruz, de Quiapo, de San Miguel y en las Tabacquerías Nacional, Escolta, n. 8, Escolta, n. 2 y D.a Manuela Tan-Juco, frente de la Malagueña.

UVAS FRESCAS

Almacén El Sucesor de la Viuda de Gomez

¡UVAS! ¡UVAS!
frescas y gordas.
Vende por libras y barriles

La Castellana.—Escolta, 37.

UVAS, UVAS, UVAS.

Frescas y buenas lo venden en el almacén La Villa de Jochiu.

B. G. Tan-Anc. Calle Nueva n. 14, Binondo.

Se alquila en noventa pesos un Quiles sin carenar recién pintado. S. Marcelino 12, se puede ver á todas horas del día.

Para el próximo día de difuntos GRAN EXISTENCIA

CORONAS FÚNEBRES

Un surtido completo. CINTAS negras de seda para idem. LETRAS doradas de varios tamaños. VENDEN muy baratas

Bazar Cosmopolita

VENDEN muy baratas CINTAS negras de seda para Coronas fúnebres Coronas fúnebres

Un surtido completo. ¡VED Y OS CONVENCEREIS!

Contra-dolor de muelas

de CARO Y MORA, eficazísimo en las molestias odontológicas. FARMACIA DE D. JUAN CARO Y MORA, Real esquina á Cabildo, Manila.

RELOJES DE ROSKOPF DE ORO

legítimos perfeccionados, de varios tamaños, con una y dos tapas, que compiten con los mejores cronómetros, por su exactitud y precisión en la marcha. Acaban de llegar

Relojeria Suiza

7-ESCOLTA-7. G. Greilsammer.

Parifa telegráfica

Costo de telegramas desde Manila á Europa y América desde 1 hasta 31 palabras. Se vende en esta imprenta.

CACAO SIN ACEITE

DE LA CASA GEHE & Co. DE DRESDEN. Ha llegado nueva remesa de este alimento tan acreditado, que se detalla en frascos de 250 y 500 gramos. Farmacia y Droguería de Sta. Cruz. Plaza de Goiti.

Arroz de la máquina DE CALUMPIT. El único punto de expendio es en la calle del Carenero n. 1. Warner Blodgett y c.

Se alquila la casa n. 1 en Nagtajan: darán razon Uli-uli n. 5.

Para la fiesta de la Naval DE BINONDO. En EL MOSAICO, Echague 11, se venden, apropiado para traje de mestiza, bonitas peinetas imitación de perlas y brillantes, á real una. Cintas de seda en gró, raso y moiré, desde medio real la vara. Encajes variados, casi de balde. Agremenes para tapiz, con azabaches y abalorios desde media peseta la vara; y otra porcion de artículos y efectos á precios tan bajos como nunca se ha visto ni aún con los chinos.

El público puede cerciorarse sin gasto alguno, pues la entrada es libre

EL MOSAICO Tienda de quincalla tejidos, tabacos, comestibles y ferreteria. Echague 11, cerca del teatro Filipino.

Es «CREME PYRENEES» MARCA OHS. TARDIEU. Pedido en los principales almacenes de comestibles. Al por mayor, David 2.

Se alquila la casa n.º 7 en la calle de San Nicolás, barrio de Malate, compuesta de tabla con cubierta de nipa, fresca y ventilada; razon dán en la n.º 11, inmedia.

SE VENDE una pareja de caballos bayos, por au sentarse su dueño. Anda, 8.

Sellos para colecciones Compra de Filipinas ó cambia por extranjeros ventaja para el vendedor. Nota detallada ó muestras á D. B. Cotter Campomanes, 6, Madrid.

SE ALQUILA la casa calzada de San Marcelino n. 17; en la misma darán razon.

Se vende una calesa enganchada con un caballo alazan, en la calle Oroquieta letra Z.

Giro de Letras Sobre capitales y provincias de España, Francia, Italia y Portugal, las gira Francisco Reyas. Anloague n. 17.

Se venden dos carronatas de poco uso. Razon, Quiotan, 12.

Por 80 pesos vende una calesita de poco tiempo de uso. Crespo 28, Quiapo.

Ricardo Garrido MODISTA. Precios económicos. S. Roque, 24, Sta. Cruz. Mvd

Papel catalan muy apropiado para borradores. Se vende á \$1.50 resma de 500 pliegos. Jolo, 20.

Anloague, n. 8. Se alquila local para oficina. Darán razon Froehlich y Kutner.

ULTIMA NOVEDAD Perfumeria DE IXORA Ed. Pinaud PERFUMISTA

JABON..... IXORA
 ESENCIA..... IXORA
 AGUA de TOCADOR..... IXORA
 POMADA..... IXORA
 ACEITE para el Pelo..... IXORA
 POLVOS de ARROZ..... IXORA
 COSMÉTICO..... IXORA
 VINAGRE..... IXORA

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37
PARIS

TEATRO DEL PRINCIPE Funcion extraordinaria para el sábado 24, á las 9 de la noche, á beneficio del atreista Sebastian Zulueta, patrocinada por don Estanislao Legaspi.

2.º Brillante sinfonia por la acreditada orquesta de la compañía Fernandez.

2.º Estreno en este teatro del drama en tres actos y en verso, original de D. Enrique Perez Escribá, titulado

EL CURA DE ALDEA despenñado por aficionados. Palcos principales \$ 4 50 Id. plateas 4 00 Butacas 0 80 Entrada general 0 20

NOTA.—Para amenizar los entreactos, se situará en los jardines del teatro, que estará iluminado á la venciána, la orquesta de la compía Fernandez.

OTRA.—Los billetes se expendrán en el almacén «El Porvenir», Lavasres 54 (Binondo), y el día de la funcion en la taquilla del teatro desde las 9 de la mañana en adelante.